

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 20 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Dirección de Embargos y Requerimientos del Banco Popular. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00282-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Minina Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Javier Ricardo López Granada
Auto: 079

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por la Dirección de Embargos y Requerimientos del Banco Popular, donde informa que el Javier Ricardo López Granada, no posee vínculo comercial con esa entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE ENERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

L.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb8bb66b5d84069f9adef2df5960171353b77f37b60141f2ca533f9585590a7e6

Documento generado en 20/01/2023 08:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>